



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4265

Esta ley se sancionó y promulgó el día 27/9/68.
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.159, del 7 de octubre de 1.968.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia, sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Dónase los siguientes terrenos ubicados en la “Finca Castañares”:

- A) A la Universidad Nacional de Tucumán: un lote de forma irregular con una superficie de 5 hectáreas 8.856,2101 m²., con las siguientes medidas: al lado Norte 310,85 m., lado Sud 227,90 m., lado Este 174,20 m., y lado Oeste 278,90 m., delimitado por: al Norte calle de por medio, fracción del mismo loteo; lado Sud, calle de por medio, lote del Instituto de Geología y Minería; lado Este, calle de por medio, fracción del mismo loteo y lado Oeste, Ruta Nacional N° 9. Título inscripto en Libro 344, Folio 245, Asiento 1 del Dpto. Capital, ubicado en la Sec. “J”. Catastro 66.039 del Plano 5062 de la Dirección General de Inmuebles con cargo de ser destinado a la construcción de locales para la actividad docente y de investigación de la Facultad de Ciencias Naturales.
- B) Al Estado Nacional para el Instituto de Geología y Minería: un lote de forma irregular con una superficie de 1 hectárea 3.777,1.210 m²., con las siguientes medidas: lado Norte 208,75 m., lado Sud 180,50 m., lado Este 112,05 m., y lado Oeste 35,15m., delimitado por lado Norte calle de por medio, con lote Universidad Nacional de Tucumán; lado Sud, calle de por medio, lote Comisión Nacional de Energía Atómica; lado Este, calle de por medio, fracción del mismo loteo y lado Oeste con Ruta Nacional N° 9. Título inscripto en Libro 344, Folio 245, Asiento 1 del Dpto. Capital, ubicado en la Sec. “J”. Catastro 66.040 del Plano 5.062 de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de ser destinado a la construcción de la sede del Distrito Regional Noroeste y de los depósitos y talleres del mismo.
- C) Al Estado Nacional para la Comisión Nacional de Energía Atómica: un lote de forma irregular con una superficie de 1 hectárea 7.979,3.675 m²., con las siguientes medidas: lado Norte 172,85 m., lado Sud 126,70 m., lado Este 120,00 m., y lado Oeste 128,58 m., delimitado por lado Norte calle de por medio con lote Instituto de Geología y Minería, lado Sud calle de por medio, fracción del mismo loteo; lado Este, calle de por medio fracción del mismo loteo y lado Oeste Ruta Nacional N° 9. Título inscripto en Libro 344, Folio 245, Asiento 1 del Dpto. Capital, ubicado en la Sec. “J”, Catastro 66.041, del Plano 5.062 confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, con cargo de ser destinado a la construcción del edificio de la Delegación Salta para el funcionamiento de sus oficinas, laboratorios y demás dependencias.

Art. 2°.- Las entidades donatarias deberán tener iniciadas las obras en el término de dos (2) años a contar de la fecha de la presente ley. Caso contrario, el terreno donado volverá a dominio del Estado Provincial sin cargo alguno para éste.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI – Escudero.